



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 301-R-UNICA-2017**

Ica, 20 de febrero de 2017



**VISTO:**

La solicitud N° 2009 del 18 de agosto de 2016, presentado por don Lázaro Tineo Choque servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo técnico "B" quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Fermín Tineo Salazar acaecido el 1 de Julio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;



Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 64968492 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que don Lázaro Tineo Choque es hijo de Q.E.V.F. Fermín Tineo Salazar;

Que, según Acta de Defunción N° 5000524319, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Fermín Tineo Salazar, falleció el 1 de Julio de 2016;

Que, con el Informe N° 074-ORP/OGGRH-UNICA-2016 del 31 de Octubre de 2016, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, es de S/. 4,173.32, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.1,043.33
Subsidio por fallecimiento	S/.1,043.33 X 2 = S/. <b>2,086.66</b>
Subsidio por gastos de sepelio	S/.1,043.33 X 2 = S/. <b>2,086.66</b>

Que, mediante Oficio N° 054-OGGRH-UNICA-2016-GWJA del 7 de Noviembre de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 180-2016-OPRAP-OGGRH-UNICA de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 01243-OGPU/UNICA-2016 del 21 de Noviembre de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Lázaro Tineo Choque, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 109-OFEP/OGPU-UNICA-2016;

Que, mediante Informe N° 480-DGAL-UNICA-2016 del 25 de Noviembre de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de Lázaro Tineo Choque servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo técnico "B" por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Fermín Tineo Salazar, acaecido el 1 de Julio de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por don LÁZARO TINEO CHOQUE servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo técnico "B", por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Fermin Tineo Salazar, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **OTORGAR** a favor de Lázaro Tineo Choque, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 2,086.66 (dos mil ochenta y seis con 66/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Artículo 3°.-** **OTORGAR** a favor de Lázaro Tineo Choque, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 2,086.66 (dos mil ochenta y seis con 66/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Artículo 4°.-** **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 010937-OFEP/OGPU-UNICA-2016.
- Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.
- Artículo 6°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente resolución, se encuentra exactamente  
a su original que he visto y es de lo que doy fe.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL